

ANEXO II

Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.456C.483

Entidad	Proyecto	Subvención concedida — Euros
Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón.	Canal EDUFORES.	45.249,17
PEFC España_ Asociación para la Certificación Forestal Española.	CERTIPACK FORESTAL 2008: «El bosque y sus productos: desde la gestión sostenible hasta el consumo responsable».	45.249,67
Asociación para la Defensa de la Naturaleza.	Análisis y propuestas de acción para reducir los incendios forestales y otras amenazas sobre los bosques españoles.	28.016,45
Federación de Usuarios-Consumidores.	Mejores prácticas para la prevención de incendios forestales entre la población del Medio Rural y Urbano.	45.249,67
Asociación para Promover el Uso Racional de los Productos y Servicios del Monte (FSC ESPAÑA).	Certificación FSC: Producción y consumo responsable de productos forestales.	45.069,17
Asociación Nacional de Empresas Forestales.	FORESDAT.COM. La herramienta de los forestales.	45.087,76
Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España.	Actividades de COSE que cumplimentan la Ley de Montes.	45.249,67
Asociación Trashumancia y Naturaleza.	Participación pública para la conservación de la biodiversidad forestal.	29.915,06
Total		329.086,62

MINISTERIO DE CULTURA

17816 *ORDEN CUL/3148/2008, de 20 de octubre, por la que se conceden nuevas ayudas y se modifican las concedidas por Orden CUL/2054/2008, de 30 de junio y por Orden CUL/2109/2008, de 30 de junio.*

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia pública. Por Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, se convocan determinadas ayudas correspondientes al presente ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre y el punto ocho de los apartados segundo y tercero de la Resolución de 15 de noviembre de 2007, este Ministerio ha dictado Orden CUL/2054/2008, de 30 de junio, de concesión de ayudas de formación de profesionales de la cultura, y Orden CUL/2109/2008, de 30 de junio, de concesión de ayudas de acción y promoción cultural, todas ellas correspondientes a 2008.

Con posterioridad a esas órdenes, determinados beneficiarios han formalizado la correspondiente renuncia, por imposibilidad de realizar las actividades y cumplir con las finalidades que motivaron la concesión de las ayudas.

Esto ha permitido liberar determinados créditos en las aplicaciones presupuestarias que financian las citadas ayudas.

La Comisión de Estudio y Valoración se ha reunido el 8 de septiembre y ha formulado propuesta de concesión de determinadas ayudas y la modificación del importe ya concedido a otras.

Por tanto, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vista la propuesta elaborada por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 8 de septiembre de 2008; y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Orden

CUL/4411/2004, de 29 de diciembre y en la Resolución de 15 de noviembre de 2007, ambas citadas, dispongo:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo I de la presente orden, para la realización de las actividades y por las cuantías que en el mismo se mencionan.

Segundo.—Modificar el importe de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se relacionan en el anexo II de la presente orden, los cuales quedan obligados al cumplimiento de las condiciones y plazos previstos en la orden inicial de concesión.

Esta orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios, o al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presentación de los citados recursos podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, a través de la oficina virtual –Registro Telemático– del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio y Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio), el Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral van Damme.

ANEXO I

Nuevas ayudas concedidas

Beneficiario	CIF/DNI	Actividad	Total — Euros
--------------	---------	-----------	---------------------

AYUDAS DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Aplicación presupuestaria: 24.05.334A.481

Art Tech, Asoc. Cult.	G84439892	Actividades audiovisuales «Europa en tus ojos».	6.000
Art Tech, Asoc. Cult.	G84439892	Conferencia Art Tech Media. Creación del Instituto de las Artes y la Cultura Digital.	4.000

Beneficiario	CIF/DNI	Actividad	Total - Euros
Asoc. para la Promoción, Divulgación y Defensa de la Cultura Audiovisual entre la Infancia y la Juventud. Tambor de Hojalata.	G83829143	V FICI (Festival Internacional para la Infancia y la juventud.	7.000
Asoc. para la Promoción, Divulgación y Defensa de la Cultura Audiovisual entre la Infancia y la Juventud. Tambor de Hojalata.	G83829143	Realización del cortometraje «Hagamos una peli».	4.000
AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CULTURA			
<i>Aplicación presupuestaria: 24.05.334A.484</i>			
Art Tech, Asoc. Cult.	G84439892	I Congreso europeo de arte y cultura digital.	10.000
Asoc. para la Promoción, Divulgación y Defensa de la Cultura Audiovisual entre la Infancia y la Juventud. Tambor de Hojalata.	G83829143	Talleres cinematográficos ¡¡¡Luces, Cámara, Acción!!!	4.000

ANEXO II

Modificaciones ayudas concedidas

Beneficiario	CIF/DNI	Actividad	Concesión inicial - Euros	Incremento - Euros
AYUDAS DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL				
<i>Aplicación presupuestaria: 24.05.334A.481</i>				
Apoyo Voluntario Vallecas todo Cultura.	G79406435	Programa de fomento a la lectura Calles del Libro.	6.000	7.500
Asoc. Hamaca.	G64267065	Distribución internacional de obras de videoarte españolas.	6.000	7.500
AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CULTURA				
<i>Aplicación presupuestaria: 24.05.334A.484</i>				
Alcantud Rodríguez, Susana.	23006734H	Curso de teatro.	3.200	1.600
Artiga Tuset, Amador.	44858603R	Taller dramático en el laboratorio de estudio del movimiento.	1.000	2.000
Blay Martín, Eva.	43422823L	Curso intensivo de teatro.	1.100	3.700
Brea Salgueiro, Jorge.	50877958A	Máster en artes coreográficas.	1.620	3.180
Castrillo Anadón, Blanca.	71142158F	Curso «Montaje y exposición museística».	1.000	2.000
García Barrero, Marcos.	10887427D	Curso de perfeccionamiento vocal (dicción).	1.000	1.000
González Reche, Gregorio.	02908404P	Cursos de fotografía «The narrative portrait» y «Documentary photography: passion, purpose and personal vision».	2.500	1.500
López Casado, Clara.	50322716G	Taller del Festival Internacional de Formación del Actor.	1.100	3.700
Morea Roy, Begoña.	25176138Q	Máster en Bellas Artes.	3.000	1.800
Pellicer Barea, Ana.	20038721V	Curso de restauración de pintura sobre tela.	1.600	3.200
Peña Mctigue, Clara de la.	01935564E	Estudio de materiales y técnicas artísticas en los dibujos españoles de la colección de la Hispanic Society de Nueva York.	3.000	3.000
Ruiz de Lara Osácar, M. ^a Idoia.	53539045J	Curso circense de clown.	1.000	1.000
Salazar-Simpson de la Iglesia, Ignacio Alberto.	05204290B	Taller de dirección y producción cinematográfica.	2.500	1.500
Sánchez Sánchez, Muriel.	46919824P	Curso teatral de comedia del arte.	1.100	3.700
Suárez Fernández, Carlos.	11418520D	Curso de lenguaje gráfico.	2.000	1.558

17817 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

El Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla han suscrito un Convenio de colaboración para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el señor don César Antonio Molina Sánchez, Ministro de Cultura, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en nombre y representación de la Administración General del Estado, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, la señora doña Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura en virtud del artículo 10.º j) del Reglamento de Gobierno y Administración